



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7699  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

**VISTOS:** La necesidad de la administración municipal de contar con la ordenanza general tarifaria del año 2007 para realizarse el cobro de los tributos municipales,

**Y CONSIDERANDO:** lo regulado por el art. 71 de la constitución de la provincia de Córdoba y la ley Orgánica Municipal N° 8102 en los art. 37 inc. 8, ha sido cumplimentado en tiempo y forma en todos los requisitos de ley.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 540/06 TARIFARIA AÑO 2007

**Artículo 1º:** A partir del primero de Enero del año dos mil siete, entrará en vigencia las disposiciones de la presente Ordenanza Tarifaria



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-2526 / 7501  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO I

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

**Artículo 2º:** A los fines de la aplicación de la ordenanza general impositiva se establece que el cálculo de la presente tasa se determinará en base a tres variables:

- 1- Metros cubiertos de edificación
- 2- Superficie del lote
- 3- Pertenencia a cada una de las zonas en que se divide la localidad, según consta en plano adjunto a la presente ordenanza:

**Artículo 3º:** El cálculo de la tasa de cada inmueble se realizará según el siguiente proceso:

#### A) Inmuebles edificados

| Metros Cubiertos             | Tasa Anual |
|------------------------------|------------|
| Hasta 50 m <sup>2</sup>      | \$ 72,00   |
| De 50 a 100 m <sup>2</sup>   | \$ 96,00   |
| De 100 a 200 m <sup>2</sup>  | \$ 120,00  |
| De 200 a 300 m <sup>2</sup>  | \$ 145,00  |
| De 300 a 500 m <sup>2</sup>  | \$ 170,00  |
| De 500 a 1000 m <sup>2</sup> | \$ 300,00  |
| Mas de 1000 m <sup>2</sup>   | \$ 500,00  |

Los lotes de mas de 1.000 m<sup>2</sup> (un mil metros cuadrados) y hasta 2.000 m<sup>2</sup> (dos mil metros cuadrados) tributarán un 5% (cinco por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior

Los lotes de mas de 2.000 m<sup>2</sup> (dos mil metros cuadrados) tributarán un 10% (diez por ciento) más de lo establecido en el cuadro anterior

#### B) Inmuebles Baldíos

| Superficie                      | Tasa Anual |
|---------------------------------|------------|
| Hasta 1.000 m <sup>2</sup>      | \$ 140,00  |
| De 1.000 a 2.000 m <sup>2</sup> | \$ 280,00  |
| De 2.000 a 3.000 m <sup>2</sup> | \$ 420,00  |
| De 3.000 a 4.000 m <sup>2</sup> | \$ 500,00  |
| De 4.000 a 5.000 m <sup>2</sup> | \$ 600,00  |





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| De 5.000 a 6.000 m <sup>2</sup> | \$ 800,00   |
| De 6.000 a 7.000 m <sup>2</sup> | \$ 900,00   |
| Mas de 7.000 m <sup>2</sup>     | \$ 2.000,00 |

**Artículo 4º:** Para los inmuebles pertenecientes a la zona A se adicionará un 10% al valor determinado en el artículo anterior

Para los inmuebles pertenecientes a la zona B se adicionará un 5% al valor determinado por el artículo anterior

**Artículo 5º:** En caso de que un inmueble tuviera sus frentes a zonas de distintas categorías, se tomará para el calculo de la tasa, como si la totalidad del inmueble perteneciera a la categoría superior.

**Artículo 6º:** La presente ordenanza mantiene la vigencia de que todo inmueble con subdivisión aprobada por la dirección de catastro de la provincia deberá abonar la tasa correspondiente por cada uno de las parcelas catastrales, salvo en cada uno de los siguientes casos:

a) UNION POR EDIFICACION: corresponderá exclusivamente a los fines del cálculo de la presente tasa y en los casos en los cuales la edificación hubiera sido ejecutada sobre dos o más parcelas catastrales. El presente beneficio no corresponde a aquellas parcelas que no habiendo sido edificadas están libres en su disposición a venta.

b) DETERMINACION DE UNIDADES FUNCIONALES INDEPENDIENTES: Por la oficina de Catastro Municipal se procederá a inscribir cada unidad habitacional independiente (como si hubiera o si se tratara PH) aquellas propiedades que por sus planos y su efectivo uso corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se dediquen a renta o no. La presente determinación tendrá efectos exclusivamente en la percepción de la presente tasa que es retributiva de servicios a la propiedad efectivamente presentados.

**Artículo 7º:** Todo cambio de categoría de un inmueble, ya sea por demolición, construcción, unión o subdivisión, y todo tipo de extensiones que establezca, se receptorán durante el año calendario y comenzarán a regir desde el primer vencimiento posterior a la fecha de presentación.

**Artículo 8º:** Las contribuciones del presente titulo se abonarán de la siguiente forma:

- De contado en un solo pago con un descuento del 20%. El vencimiento para acogerse a ésta opción operará el día 31-03-2007.



## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7692  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- b) Es seis cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento en las fechas que se indican a continuación. Para deudas vencidas, el recargo por mora será del 2% (dos por ciento) mensual.

| CUOTA | Vencimiento |
|-------|-------------|
| 1     | 15/02/2007  |
| 2     | 15/04/2007  |
| 3     | 15/06/2007  |
| 4     | 15/08/2007  |
| 5     | 15/10/2007  |
| 6     | 15/12/2007  |

Cuando la fecha de vencimiento correspondiera a un día inhábil la misma operará el primer día hábil siguiente.

**Artículo 9º:** Para los jubilados y/o pensionados, regirá lo dispuesto en la ordenanza respectiva.





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7600  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO II

### CONTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y DE SERVICIOS.

**Artículo 10º:** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General Impositiva, fijase en el 4 ‰ la alícuota general que se aplicarán a todas las actividades comerciales, con excepción de las que sean alícuotas designadas en el siguiente detalle:

| 1       | <b><u>AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA</u></b>                                                                                   | Alícuota |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 111.112 | Cría Ganado Bovino                                                                                                                      |          |
| 111.120 | Invernada Ganado Bovino                                                                                                                 |          |
| 111.139 | Cría de Animales de pedigrí, excepto equinos - Cabañas                                                                                  |          |
| 111.147 | Cría de Ganado Equino                                                                                                                   |          |
| 111.155 | Producción de leches – Tambos                                                                                                           |          |
| 111.163 | Cría Ganado ovino y su explotación lanera                                                                                               |          |
| 111.171 | Cría Ganado Porcino                                                                                                                     |          |
| 111.198 | Cría de Animales destinados a la Producción. de pieles                                                                                  |          |
| 111.201 | Cría de Aves p/producción de carnes                                                                                                     |          |
| 111.228 | Cría y Explotación de Aves p/prod. de Huevos                                                                                            |          |
| 111.236 | Apicultura                                                                                                                              |          |
| 111.244 | Cría y explotación. de animales no clasificados en Otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.) |          |
| 111.252 | Cultivo de Vid                                                                                                                          |          |
| 111.260 | Cultivo de cítricos                                                                                                                     |          |
| 111.279 | Cultivo de manzanas y peras                                                                                                             |          |
| 111.287 | Cultivo de frutales no clasificados en otra parte                                                                                       |          |
| 111.295 | Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados. en otra parte                                                 |          |
| 111.309 | Cultivo de arroz                                                                                                                        |          |
| 111.317 | Cultivo de Soja                                                                                                                         |          |
| 111.325 | Cultivo de Cereales, excepto arroz, oleaginosas                                                                                         |          |
| 111.333 |                                                                                                                                         |          |
| 111.341 | Cultivo de caña de azúcar                                                                                                               |          |
| 111.368 | Cultivo de té, yerba mate y tung                                                                                                        |          |
| 111.376 | Cultivo de tabaco                                                                                                                       |          |
| 111.384 | Cultivo de papas y batatas                                                                                                              |          |
| 111.392 | Cultivo de tomates                                                                                                                      |          |
| 111.406 | Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificados en otra parte                                                                         |          |
| 111.414 | Cultivo de flores y plantas de ornamentación Viveros e invernaderos                                                                     |          |
| 111.481 | Cultivos no clasificados en otra parte                                                                                                  |          |
| 112.011 | Fumigación, Aspersión y pulverización de agentes perjudiciales p/los cultivos                                                           | 5°/00    |
| 112.038 | Roturación y siembra                                                                                                                    | 5°/00    |
| 112.046 | Cosecha y recolección de cultivos                                                                                                       | 5°/00    |



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 49937526 / 76  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 112.054 Servicios Agrop. no clasificados. En otra parte
- 113.018 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales
- 121.010 Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)
- 121.029 Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques
- 121.037 Servicios Forestales
- 122.017 Corte, desbaste de troncos y madera en bruto
- 130.109 Pesca de altura y costera
- 130.206 Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o vivero de peces y otros frutos acuáticos

## 2 EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

- 210.013 Explotación de minas de carbón
- 220.019 Producción de petróleo crudo y gas natural
- 230.103 Extracción de mineral de hierro
- 230.200 Extracción de minerales metálicos no ferrosos
- 290.114 Extracción de piedra p/la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza cal, cemento, yeso, etc.) 5°/00
- 290.122 Extracción de arena 5°/00
- 290.130 Extracción de arcilla 5°/00
- 290.300 Extracción de minas de sal. Molienda y refinación de salinas 5°/00
- 290.904 Extracción de minerales no clasif. en otra parte 5°/00

## 3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- 311.111 Matanza de Ganados. Mataderos
- 311.138 Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos
- 311.146 Matanza, preparación y conserv. de aves
- 311.154 Matanza, preparación y conservac. de animales no clasif. en otra parte
- 311.162 Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carnes
- 311.219 Fabricación de quesos y mantecas
- 311.227 Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)
- 311.235 Fabricación de productos lácteos no clasif. en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)
- 311.316 Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos.
- 311.324 Elaboración de frutas y legumbres secas
- 311.332 Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos base de frutas y legumbres deshidratadas
- 311.340 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
- 311.413 Elaboración de pescado de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación
- 311.421 Elaboración de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación.
- 311.510 Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351 999-7524  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 311.529 Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles
- 311.537 Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos  
fluviales y lacustre
- 311.618 Molienda de trigo
- 311.626 Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz
- 311.634 Molienda de legumbres y cereales no clasif. en otra parte
- 311.642 Molienda de yerba mate
- 311.650 Elaboración de alimentos a base de cereales
- 311.669 Elaboración de semillas secas de leguminosas
- 311.715 Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los secos
- 311.723 Elaboración de galletitas, bizcochos y otros panes secos de panadería
- 311.731 Fabricación de masas y otros productos de pastelería
- 311.758 Fabricación de pastas frescas
- 311.766 Fabricación de pastas secas
- 311.812 Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenio y refinerías
- 311.820 Fabricación y refinación de azúcar no clasif. en otra parte
- 311.928 Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base de  
grano de cacao
- 311.936 Fabricación de productos de confitería no clasif. en otra parte (incluye  
caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
- 312.118 Elaboración de té
- 312.126 Tostado, torrado y molienda de café
- 312.134 Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate
- 312.142 Fabricación de hielo excepto el seco
- 312.150 Elaboración y molienda de especias
- 312.169 Elaboración de vinagres
- 312.177 Refinación y molienda de sal
- 312.185 Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
- 312.193 Fabricación de productos alimentarios no clasif. en otra parte
- 312.215 Fabricación de alimentos preparados para animales
- 313.114 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye  
whisky, coñac, ron, ginebra, etc.)
- 313.122 Destilación de alcohol etílico
- 313.211 Fabricación de vinos
- 313.238 Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas
- 313.246 Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasif. en otra parte
- 313.319 Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas
- 313.416 Embotellado de aguas naturales y minerales
- 313.424 Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y  
concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)
- 313.432 Fabricación de soda
- 314.013 Fabricación de cigarrillos
- 314.021 Fabricación de productos del tabaco no clasif. en otra parte
- 321.028 Preparación de fibras de algodón
- 321.036 Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón
- 321.044 Lavado y Limpieza de lana. Lavaderos
- 321.052 Hilado de lana. Hilandería
- 321.060 Hilado de algodón. Hilandería
- 321.079 Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilandería





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351 499-7361/7394  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 321.087 Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo), teñido, apresto y estampado industrial. Tintorerías
- 321.117 Tejido de lana
- 321.125 Tejido de algodón. Tejedurías
- 321.133 Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías
- 321.141 Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte
- 321.168 Fabricación de productos de tejedurías no clasif. en otra parte
- 321.214 Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
- 321.281 Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir no clasif. en otra parte
- 321.222 Fabricación de ropa de cama y mantelería
- 321.230 Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
- 321.249 Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel.
- 321.311 Fabricación de medias
- 321.338 Fabricación de tejidos y artículos de punto
- 321.346 Acabado de tejidos de punto
- 321.419 Fabricación de Tapices y Alfombras
- 321.516 Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáñamo, sisal, lino y fibras artificiales.
- 321.915 Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir
- 322.016 Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero
- 322.024 Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
- 322.032 Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos
- 322.040 Confección de pilotos e impermeables
- 322.059 Fabricación de accesorios para vestir
- 322.067 Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasif. en otra parte
- 323.128 Salado y pelado de cueros. Saladeros y Peladeros
- 323.136 Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado
- 323.217 Preparación, decoloración y teñido de pieles
- 323.225 Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir
- 323.314 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir
- 324.019 Fabricación de calzado de cuero
- 324.027 Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico
- 331.112 Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas
- 331.120 Preparación de maderas terciadas y conglomeradas
- 331.139 Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera p/ la construcción. Carpintería de obra.
- 331.147 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
- 331.228 Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)
- 331.236 Fabricación de art. de cestería, de caña y mimbre



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 49... / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 331.910 Fabricación de ataúdes
- 331.929 Fabricación de artículos de madera en tornerías
- 331.937 Fabricación de productos de corcho
- 331.945 Fabricación de productos de madera no clasific. en otra parte
- 332.011 Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado
- 332.038 Fabricación de colchones
- 341.118 Fabricación de pulpa de madera
- 341.126 Fabricación de papel y cartón
- 341.215 Fabricación de envases de papel
- 341.223 Fabricación de envases de cartón
- 341.916 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasific. en otra parte
- 342.017 Impresión excepto de diarios y revistas y encuadernación
- 342.025 Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)
- 342.033 Impresión de diarios y revistas
- 342.041 Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios
- 351.113 Destilación de alcoholes excepto el etílico
- 351.121 Fabricación de gases comprimidos excepto los de uso doméstico
- 351.148 Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico
- 351.156 Fabricación de tanino
- 351.164 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasific. en otra parte
- 351.210 Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos
- 351.229 Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos
- 351.318 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
- 351.326 Fabricación de materias plásticas
- 351.334 Fabricación de fibras artificiales no clasific. en otra parte excepto vidrio
- 352.128 Fabricación de pinturas. barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos
- 352.217 Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario
- 352.225 Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales
- 352.314 Fabricación de jabones y detergentes
- 352.322 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
- 352.330 Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene
- 352.918 Fabricación de tintas y negro de humo
- 352.926 Fabricación de fósforos
- 352.934 Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia
- 352.942 Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
- 352.950 Fabricación de productos químicos no clasific. en otra parte
- 353.019 Refinación de petróleo. Refinerías
- 354.015 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo
- 355.119 Fabricación de cámaras y cubiertas
- 355.127 Recauchutado y vulcanización de cubiertas





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351 499-7520 x 894  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 355.135 Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz
- 355.917 Fabricación de calzado de caucho
- 355.925 Fabricación de productos de caucho no clasif. en otra parte
- 356.018 Fabricación de envases de plástico
- 356.026 Fabricación de productos plásticos no clasif. en otra parte
- 361.011 Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
- 361.038 Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
- 361.046 Fabricación de artefactos sanitarios
- 361.054 Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de piso y paredes no clasif. en otra parte
- 362.018 Fabricación de vidrios planos y templados
- 362.026 Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales
- 362.034 Fabricación de espejos y vitrales
- 369.128 Fabricación de ladrillos comunes
- 369.136 Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas
- 369.144 Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes
- 369.152 Fabricación de material refractario
- 369.217 Fabricación de cal
- 369.225 Fabricación de cemento
- 369.233 Fabricación de yeso
- 369.918 Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento
- 369.926 Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)
- 369.934 Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos
- 369.942 Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías
- 369.950 Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasif. en otra parte
- 371.017 Fundición de altos hornos y acerías. Producción de lingotes planchas o barras
- 371.025 Laminación y estirado. Laminadores
- 371.033 Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasif. en otra parte
- 372.013 Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación, estirado, etc.)
- 381.128 Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.
- 381.136 Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable
- 381.144 Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable
- 381.152 Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería
- 381.217 Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
- 381.314 Fabricación de productos de carpintería metálica
- 381.322 Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
- 381.330 Fabricación de tanques y depósitos metálicos
- 381.918 Fabricación de envases de hojalata
- 381.926 Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7366 / 7693  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- eléctricos
- 381.934 Fabricación de tejidos de alambre
  - 381.942 Fabricación de cajas de seguridad
  - 381.950 Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
  - 381.969 Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales
  - 381.977 Estampado de metales
  - 381.985 Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos
  - 381.993 Fabricación de productos metálicos no clasif. en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)
  - 382.116 Fabricación y reparación de motores excepto los eléctricos Fabricación de turbinas y máquinas a vapor
  - 382.213 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y ganadería
  - 382.310 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera
  - 382.418 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la construcción
  - 382.426 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/la industria minera y petrolera
  - 382.434 Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo para la elaboración y envasado de productos alimentarios y bebidas
  - 382.442 Fabricación y Reparación de maquinaria y equipo p/la industria textil
  - 382.450 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas
  - 382.493 Fabricación y reparación de maquinaria y equipo p/las industrias no clasif. en otra parte excepto la maquinaria p/trabajar metales y madera
  - 382.515 Fabricación y reparación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.
  - 382.523 Fabricación y reparación. de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios
  - 382.914 Fabricación y reparación. de máquinas de coser y tejer
  - 382.922 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso domésticos excepto los eléctricos
  - 382.930 Fabricación y Reparación de ascensores
  - 382.949 Fabricación y Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos
  - 382.957 Fabricación de armas
  - 382.965 Fabricación y reparación de maquinarias y equipos no clasif. en otra parte excepto la maquinaria eléctrica
  - 383.112 Fabricación y reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores
  - 383.120 Fabricación y reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad
  - 383.139 Fabricación y Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasif. en otra parte
  - 383.228 Fabricación de receptores de radio, Televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido
  - 383.236 Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas
  - 383.244 Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos,





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499 7526 / 7692  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- telégrafos, etc.)
- 383.252 Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones
- 383.317 Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
- 383.325 Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
- 383.333 Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
- 383.341 Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
- 383.368 Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasif. en otra parte
- 383.910 Fabricación de lámparas y tubos eléctricos
- 383.929 Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación
- 383.937 Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
- 383.945 Fabricación de conductores eléctricos
- 383.953 Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos y aparatos eléctricos para motores de combustión interna
- 383.961 Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasif. en otra parte (incluye accesorios eléctricos)
- 384.119 Construcciones de motores y piezas para navíos
- 384.127 Construcción y reparación de embarcaciones excepto las de caucho
- 384.216 Construcción de maquinaria y equipo ferroviario
- 384.313 Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares
- 384.321 Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)
- 384.348 Fabricación y armado de automóviles
- 384.356 Fabricación de remolques y semiremolques
- 384.364 Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas
- 384.372 Rectificación de motores
- 384.410 Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios
- 384.518 Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios
- 384.917 Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)
- 385.115 Fabricación y reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios
- 385.123 Fabricación y reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasif. en otra parte
- 385.212 Fabricación de aparatos y accesorios para fotografías excepto películas, placas y papeles sensibles
- 385.220 Fabricación de instrumentos de óptica
- 385.239 Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos
- 385.328 Fabricación y armado de relojes, fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores
- 390.119 Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- 390.127 Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados
- 390.216 Fabricación de instrumentos de música
- 390.313 Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva)
- 390.917 Fabricación de juegos y juguetes, excepto los de caucho y plástico
- 390.925 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas y artículos similares para oficinas y artistas
- 390.933 Fabricación de cepillos, pinceles y escobas
- 390.941 Fabricación de paraguas
- 390.968 Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios
- 390.976 Fabricación de artículos no clasif. en otra parte

**Las actividades comprendidas entre los códigos 311.111 a 390.976, pertenecientes a personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento industrial, se encuentre fuera de la jurisdicción municipal y que comercialicen sus bienes dentro del ejido, tributarán a la alícuota general de 5°/oo.**

### **4 ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES**

- 410.128 Generación de electricidad
- 410.136 Transmisión de electricidad
- 410.144 Distribución de electricidad. La empresa prestataria E.P.E.C. tributará por la actividad comercial que desarrolla en el ámbito de la Localidad de Malvinas Argentinas la alícuota general, por cuanto presta servicios en los hogares y comercios. Para su determinación se tendrá en cuenta lo facturado en forma mensual. 10%
- 410.217 Producción de gas natural
- 410.225 Distribución de gas natural por redes
- 410.233 Producción de gases no clasif. En otra parte
- 410.241 Distribución de gases no clasif. En otra parte
- 410.314 Empresas de telecomunicaciones (TELECOM- TELEFONICA) que prestan el servicio en los hogares y comercios por intermedio de teléfonos fijos, como también las empresas de servicios de comunicación a través de teléfonos celulares; tributarán por la actividad comercial la alícuota general, teniendo como base lo facturado en el mes por la empresa prestataria del servicio a los usuarios en toda la jurisdicción de la Localidad de Malvinas Argentinas. MONTO MINIMO ANUAL \$3000
- 410.322 Distribución de agua 10%
- 420.018 Captación, purificación y distribución de agua
- 420.019 Antena de telecomunicaciones tributarán anualmente la suma de pesos \$ 2000 dos mil (\$2000) por la actividad comercial que prestan a los usuarios de dichos servicios, en virtud del poder de policía municipal que atenderá la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección;

### **5 CONSTRUCCION**

- 500.011 Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas
- 500.038 Construcción, reforma o reparación de edificios





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499- 1226 / 7634  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



500.046 Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones tinglados, silos, etc.)

**Las actividades comprendidas entre los códigos 500.011 a 500.046, pertenecientes a personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento industrial, según lo define el artículo 2° de la Ordenanza N° 67/80, se encuentre fuera de la jurisdicción municipal y que sólo comercialicen sus bienes dentro del ejido, tributarán a la alícuota general de 5 °/oo.-**

Prestaciones relacionadas con la construcción

500.054 Demolición y excavación

500.062 Perforación de pozos de agua

500.070 Hormigonado

500.089 Instalación de plomería, gas y cloacas

500.097 Instalaciones eléctricas

500.100 Instalaciones no clasif. en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefactores, refrigeración, etc.)

500.119 Colocación de cubiertas asfálticas y techos

500.127 Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos

500.135 Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos

500.143 Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaicos, mármol, cerámicos y similares

500.178 Pintura y empapelado

### **6 COMERCIO AL POR MAYOR, Y RESTAURANTES Y HOTELES**

Comercio al por mayor

611.018 Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros.

Consignatarios de hacienda

611.026 Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros

611.034 Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates ferias

611.042 Operaciones de intermediación de reses. Matarifes

611.050 Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves

611.069 Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas

611.077 Acopio y venta de semillas

611.085 Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios

611.093 Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines

611.115 Venta de fiambres, embutidos y chacinados

611.123 Venta de aves y huevos

611.131 Venta de productos lácteos

611.158 Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas

611.166 Acopio y venta frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

611.174 Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustre

611.182 Venta de aceites y grasas

611.190 Acopio y venta de productos y subproductos de molinería

611.204 Acopio y venta de azúcar

611.212 Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499 7526 / 769000  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



|         |                                                                                                                                                                 |        |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 611.220 | Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas pastillas, gomas de mascar, etc.) |        |
| 611.239 | Distribución y venta de alimentos para animales                                                                                                                 |        |
| 611.298 | Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasif. en otra parte                                                         |        |
| 611.301 | Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en gral. Almacenes y supermercados al por mayor de productos alimentarios                                |        |
| 612.014 | Fraccionamiento de alcoholes                                                                                                                                    |        |
| 612.022 | Fraccionamiento de vino                                                                                                                                         |        |
| 612.030 | Distribución y venta de vino                                                                                                                                    |        |
| 612.049 | Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas                                                                                                   |        |
| 612.057 | Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)     |        |
| 612.065 | Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco                                                                                    | 12°/oo |
| 613.010 | Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas                                                                                                          |        |
| 613.029 | Distribución y venta de tejidos                                                                                                                                 |        |
| 613.037 | Distribución y venta de artículos de mercería, medias y art. de punto                                                                                           |        |
| 613.045 | Distribución y venta de artículos de mantelería y ropa de cama                                                                                                  |        |
| 613.053 | Distribución y venta de art. de tapicería (tapices, alfombras, etc.)                                                                                            |        |
| 613.061 | Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)                                                                             |        |
| 613.088 | Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados                                                                                                      |        |
| 613.096 | Distribución y venta de arts. de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería                                                                       |        |
| 613.118 | Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado                                                                                              |        |
| 613.126 | Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías y zapatillerías                                                                                |        |
| 613.134 | Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas                                                                                    |        |
| 614.017 | Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios                                                                                              |        |
| 614.025 | Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos                                                                                                             |        |
| 614.033 | Distribución y venta de papel y productos de papel y cartón excepto envases                                                                                     |        |
| 614.041 | Distribución y venta de envases de papel y cartón                                                                                                               |        |
| 614.068 | Distribución y venta de artículos de papelería y librería                                                                                                       |        |
| 614.076 | Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)                                                                            |        |
| 614.084 | Distribución y venta de diarios y revistas                                                                                                                      |        |
| 615.013 | Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos                                                     |        |
| 615.021 | Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas                                                                                                     |        |
| 615.048 | Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos                                                                     |        |
| 615.056 | Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)                                                                  |        |
| 615.064 | Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador,                                                                                       |        |





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351-499326 / 3604  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- perfumes, cosméticos, etc.)
- 615.072 Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene
- 615.080 Distribución y venta de artículos de plástico
- 615.099 Fraccionamiento y distribución de gas licuado
- 615.102 Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados
- 615.110 Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)
- 616.028 Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc., excepto artículos de bazar y menaje
- 616.036 Distribución y venta de artículos de bazar y menaje
- 616.044 Distribución y venta de vidrios planos y templados
- 616.052 Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal
- 616.060 Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
- 616.079 Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción, excepto puertas, ventanas y armazones
- 616.087 Distribución y venta de puertas, ventanas y armazones
- 617.016 Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos
- 617.024 Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos
- 617.032 Distribución y venta de artículos metálicos, excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías
- 617.040 Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería
- 617.091 Distribución y venta de artículos metálicos no clasif. en otra parte
- 618.012 Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)
- 618.020 Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)
- 618.039 Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos
- 618.047 Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos
- 618.055 Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y T.V., comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios
- 618.063 Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.
- 618.071 Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control
- 618.098 Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
- 619.019 Distribución y venta de joyas, relojes y arts. Conexos
- 619.027 Distribución y venta de arts. de juguetería y cotillón
- 619.135 Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales
- 619.094 Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte
- 619.108 Distribución y venta de productos en gral. Almacenes y supermercados mayoristas

## Comercio al por menor

- 621.013 Venta de carnes y derivados excepto aves. Carnicerías



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-1266 / 7604  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



|         |                                                                                                                                                                            |        |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 621.021 | Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja                                                                                              |        |
| 621.048 | Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustre. Pescaderías                                                                                             |        |
| 621.056 | Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías                                                                                                           |        |
| 621.064 | Venta de productos lácteos. Lecherías                                                                                                                                      |        |
| 621.072 | Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías                                                                                                   |        |
| 621.080 | Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías                                                                                                                    |        |
| 621.099 | Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería                                                                                                               |        |
| 621.102 | Venta de productos alimentarios en gral. Almacenes (no incluye supermercados de productos en gral.)                                                                        |        |
| 622.028 | Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco                                                                                                              |        |
| 622.036 | Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar | 20°/oo |
| 623.016 | Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto                                                                                    |        |
| 623.024 | Venta de tapices y alfombras                                                                                                                                               |        |
| 623.032 | Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles                                                                                             |        |
| 623.040 | Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)                                                            |        |
| 623.059 | Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado                                                                                                           |        |
| 623.067 | Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías                                                                                                                                |        |
| 623.075 | Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva                                                                                                   |        |
| 624.012 | Venta de artículos de madera excepto muebles                                                                                                                               |        |
| 624.020 | Venta de muebles y accesorios. Mueblerías                                                                                                                                  |        |
| 624.039 | Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música                                                                                                     |        |
| 624.047 | Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías                                                                                                                   |        |
| 624.055 | Venta de artículos de librería, papelería y oficina. Librerías y Papelerías                                                                                                |        |
| 624.063 | Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos                |        |
| 624.071 | Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y art. de cuchillería. Pinturerías y Ferreterías                   |        |
| 624.098 | Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca                                                                                                                    |        |
| 624.101 | Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y Herboristerías                              |        |
| 624.128 | Venta de arts. de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías                                                                                                              |        |
| 624.136 | Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias                                                                                                                 |        |
| 624.144 | Venta de semillas, abonos y plaguicidas                                                                                                                                    |        |
| 624.152 | Venta de flores y plantas naturales y artificiales                                                                                                                         |        |
| 624.160 | Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye las estaciones de servicio)                                                                                   |        |
| 624.179 | Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que posean anexo de recapado)                                                                                          |        |
| 624.187 | Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas                                                                                                                   |        |
| 624.195 | Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares                                                                                                                              |        |
| 624.209 | Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios                                                                                                                |        |





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-1226 / 769-1226  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



|         |                                                                                                                                                                                                               |        |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 624.217 | Venta de sanitarios                                                                                                                                                                                           |        |
| 624.225 | Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación                                                                                                                                                    |        |
| 624.233 | Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas)                                                                                                                                              |        |
| 624.241 | Venta de máquinas y motores y sus repuestos                                                                                                                                                                   |        |
| 624.268 | Venta de vehículos automotores nuevos                                                                                                                                                                         |        |
| 624.276 | Venta de vehículos automotores usados                                                                                                                                                                         |        |
| 624.284 | Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores                                                                                                                                                    |        |
| 624.292 | Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control                                                                                                                                   |        |
| 624.306 | Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica                                                                                                                              |        |
| 624.314 | Venta de joyas, relojes y artículos conexos                                                                                                                                                                   |        |
| 624.322 | Venta de antigüedades, objetos de arte y arts. de segundo uso excepto en remates                                                                                                                              |        |
| 624.330 | Venta de antigüedades, objetos de arte y arts. de segundo uso en remates                                                                                                                                      |        |
| 624.349 | Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva                                                                                                                                    |        |
| 624.381 | Venta de arts. no clasificados en otra parte                                                                                                                                                                  |        |
| 624.403 | Venta de productos en general. Supermercados. Autoservicios                                                                                                                                                   |        |
| 624.410 | Cadenas de Supermercado                                                                                                                                                                                       | 5°/oo  |
| 624.500 | Alquiler de cosas muebles no clasif. En otra parte                                                                                                                                                            |        |
| 631.019 | Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas hamburguesas y afines y parrillada) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo) |        |
| 631.027 | Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzería "grills", "snack bars", "fast foods" y parrillas                                                   |        |
| 631.035 | Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos, cervecerías, cafés, whiskerías y similares (sin espectáculo)                         |        |
| 631.043 | Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y Heladerías                                                                                                     |        |
| 631.051 | Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té                                                                                                                   |        |
| 631.078 | Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo                                                                                                        |        |
|         | Servicios de alojamiento, comida y hospedaje prestados en hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamientos                                                                            |        |
| 632.015 | Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residencias y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora                                                                        |        |
| 632.023 | Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones                                                                                                                                         | 5°/oo  |
| 632.031 | Servicios prestados en alojamiento p/hora                                                                                                                                                                     | 30°/oo |
| 632.090 | Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasif. en otra parte.                                                                                                                         | 5°/oo  |

## 7 TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- |         |                                                                  |
|---------|------------------------------------------------------------------|
| 711.128 | Transporte ferroviario de carga y pasajeros                      |
| 711.217 | Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye |





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499526 / 799526  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



- subterráneos)
- 711.225 Transporte de pasajeros de larga distancia p/carretera
- 711.314 Transporte de pasajeros en taxímetros y remises
- 711.322 Transporte de pasajeros no clasif. en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, minibús, diferenciales, alquiler de automotores c/chofer, etc.)
- 711.411 Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares
- 711.438 Servicios de mudanza
- 711.446 Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares
- 711.519 Transporte de oleoductos y gasoductos
- 711.616 Servicios de playa de estacionamiento
- 711.624 Servicios de garajes
- 711.632 Servicio de lavado automático de automotores
- 711.640 Servicios prestados por estaciones de servicios
- 711.691 Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye alquiler de automotores sin chofer)
- 712.116 Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros
- 712.213 Transportes por vías de navegación interior de carga y de pasajeros
- 712.310 Servicios relacionados con el transporte por agua no clasif. en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)
- 712.329 Servicios de guarderías de lanchas
- 713.112 Transporte de aéreo de pasajeros y de carga
- 713.228 Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)
- 719.110 Servicios conexos con los de transporte (incluye AGENCIAS DE TURISMO, AGENTES MARITIMOS y AEREOS, embalajes, etc.)
- 719.218 Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)
- 720.011 Comunicaciones por correo, telégrafo y telex
- 720.038 Comunicaciones por radio excepto radiodifusión y televisión
- 720.046 Comunicaciones telefónicas
- 720.097 Comunicaciones no clasificadas en otra parte

## **8 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES (EXCEPTO LOS SOCIALES Y COMUNALES) Y ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

- |         |                                                                                                                                                                                     |        |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 810.118 | Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por bancos                                                                                                          | 30°/oo |
| 810.215 | Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras                                                                                                       | 30°/oo |
| 810.223 | Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de Ahorro y Préstamo para la vivienda y otros inmuebles                                                          | 20°/oo |
| 810.231 | Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito                                                                                                            | 30°/oo |
| 810.290 | Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasif. en otra parte (incluye casas de cambio, agentes de bolsa) | 30°/oo |





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 810.312 | Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas                                                                                                                                       | 30°/oo |
| 810.320 | Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursátiles y extrabursátiles                                                                                                                                                                                                              | 30°/oo |
| 810.339 | Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito                                                                                                                                                                                                                                                       | 30°/oo |
| 810.428 | Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas                                                                                                                                                                                                                                                    | 30°/oo |
| 810.436 | Operaciones financieras con divisas y otros valores mobiliarios propios. Rentistas                                                                                                                                                                                                                                       | 30°/oo |
| 820.016 | Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros                                                                                                                                                                                                                                                                | 20°/oo |
| 820.091 | Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)                                                                                                                                                                                   | 20°/oo |
| 830.100 | Actividades desarrolladas por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.)                                                                                                                                                                                                                       | 20°/oo |
| 831.018 | Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.) Administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. | 10°/oo |
| 831.026 | Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente (incluye salones para fiestas, residencias, etc.)                                                                                                                                                                                                           |        |
| 831.100 | Operaciones de intermediación no clasificadas en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                              | 20°/oo |
| 832.111 | Servicios jurídicos. Abogados                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |
| 832.138 | Servicios notariales. Escribanos                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |
| 832.219 | Servicios de contabilidad, auditoria, teneduría de libros y otros asesoramientos afines                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| 832.316 | Servicios de elaboración de datos y computación                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 832.413 | Servicios relacionados con la construcción, ingenieros, arquitectos, ingenieros, y técnicos                                                                                                                                                                                                                              |        |
| 832.421 | Servicios geológicos y de prospección                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| 832.448 | Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasif. en otra parte                                                                                                                                                                                                                                                |        |
| 832.456 | Servicios relacionado con la electrónica y las comunicaciones, ingenieros y técnicos                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| 832.464 | Servicios de ingeniería no clasif. en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.                                                                                                                                                                                                               |        |
| 832.510 | Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)                                                                                                                        |        |
| 832.529 | Servicios de investigación de mercado                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |
| 832.928 | Servicios de consultoría económica y financiera                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 832.936 | Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 832.944 | Servicios de gestoría e información sobre créditos                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
| 832.952 | Servicios de investigación y vigilancia                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |
| 832.960 | Servicios de información. Agencias de noticias                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
| 832.979 | Servicios técnicos y profesionales no clasif. En otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción excluidas imprentas)                                                                                                                              |        |
| 833.010 | Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)                                                                                                                                                                                                                     |        |



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

- 833.029 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)
- 833.037 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)
- 833.045 Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad (sin personal)
- 833.053 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte

## 9 SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES

- 910.015 Administración pública y defensa
- 920.010 Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)
- 931.012 Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.
- 932.019 Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos
- 933.112 Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares
- 933.120 Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas
- 933.139 Servicios de análisis clínicos. Laboratorios
- 933.147 Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares
- 933.198 Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasif. en otra parte
- 933.228 Servicios de veterinaria y agronomía
- 934.011 Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares
- 935.018 Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)
- 939.110 Servicios prestados por organizaciones religiosas
- 939.919 Servicios sociales y comunales conexos no clasif. en otra parte
- 941.115 Producción de películas cinematográficas y de T.V.
- 941.123 Servicio de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos
- 941.212 Distribución y alquiler de películas cinematográficas
- 941.220 Distribución y alquiler de películas para video
- 941.239 Exhibición de películas cinematográficas
- 941.328 Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisión de radio y T.V.)
- 941.417 Producción y espectáculos teatrales y musicales
- 941.425 Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical
- 941.433 Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)
- 941.514 Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores,





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

- compositores y artistas
- 942.014 Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasif. En otra parte
- 949.019 Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares
- 949.027 Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, paddle y similares)
- 949.035 Servicios de juegos de salón (incluye salones de billar, pool y bowling, juegos electrónicos, etc.)
- 949.043 Producción de espectáculos deportivos
- 949.051 Actividades deportivas profesionales. Deportistas
- 949.094 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y studs, alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.
- 951.110 Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- 951.218 Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal
- 951.315 Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes
- 951.412 Reparación de relojes y joyas
- 951.919 Servicios de tapicería
- 951.927 Servicios de reparación no clasif. en otra parte
- 952.028 Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y Tintorerías
- 953.016 Servicios domésticos. Agencias
- 959.111 Servicios de peluquería. Peluquerías
- 959.138 Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza
- 959.219 Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos
- 959.928 Servicio de pompas fúnebres y servicios conexos
- 959.936 Servicios de higiene y estética corporal
- 959.944 Servicios personales no clasif. en otra parte

**Artículo 11º: Mínimos Generales:** La contribución mínima anual a tributar, a excepción de los casos que se enuncian a continuación, será de \$ 600 (pesos seiscientos).

| Actividad               | Mínimo anual |
|-------------------------|--------------|
| Kiosco                  | \$ 180,00    |
| Almacén                 | \$ 300,00    |
| Carnicería              | \$ 300,00    |
| Verdulería              | \$ 180,00    |
| Supermercado            | \$ 1.200,00  |
| Mercería                | \$ 180,00    |
| Librería                | \$ 180,00    |
| Farmacia con accesorios | \$ 840,00    |



## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| Panadería y Productos panificados               | \$ 300,00   |
| Fábrica de Sándwich                             | \$ 240,00   |
| Video Club                                      | \$ 180,00   |
| Ferretería                                      | \$ 1.200,00 |
| Semillería y/o Forrajera                        | \$ 180,00   |
| Mueblería y/o Artículos del hogar               | \$ 500,00   |
| Rotisería                                       | \$ 300,00   |
| Lavadero de automotores                         | \$ 180,00   |
| Local de servicios funerarios                   | \$ 300,00   |
| Minishop                                        | \$ 400,00   |
| Parrilla y/o comedor                            | \$ 500,00   |
| Estación de servicios                           | \$ 1.200,00 |
| Cámaras Frigoríficas de maduración (por cámara) | \$ 280,00   |
| Distribución, venta de puertas y ventanas       | \$ 500,00   |
| Casa de Foto, revelado, fotos en gral           | \$ 180,00   |
| Venta de ropa, indumentaria y/o calzado         | \$ 480,00   |
| Telecentro (hasta cuatro cabinas)               | \$ 500,00   |
| Cyber (con cabinas telefónicas)                 | \$ 260,00   |
| Fabrica de Muebles                              | \$ 600,00   |
| Expendio de combustibles en garrafa             | \$ 200,00   |
| Lubricentro y accesorios                        | \$ 480,00   |
| Pañaleras                                       | \$ 200,00   |
| Compra y venta de materiales usados             | \$ 200,00   |
| Distribución de golosinas y alimentos           | \$ 300,00   |
| Vivero y florería                               | \$ 180,00   |
| Taller de frenos, de chapa y pintura            | \$ 480,00   |

**Artículo 12º: Cadenas de supermercado:** la actividad bajo el rubro 624410 se denominara la prestada por toda persona físicas o jurídicas que directa o indirectamente, produzcan y comercialicen bienes y/o presten servicios que comprendan más de un rubro y que se encuentre comprendidos en cualesquiera de los siguientes parámetros:





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

Tengan una superficie cubierta superior a 180 m<sup>2</sup>, concentrada en el lugar donde se desarrolla la actividad, superior a que incluya salón de ventas, depósito; tributarán al municipio una alícuota del 5%, abonando un mínimo de 1200 pesos anuales.

**Artículo 13°:** Toda nueva industria gozarán de un régimen impositivo especial determinado en forma particular para cada caso e intento de radicación; los interesados en radicarse con ese fin dentro de los límites jurisdiccionales de este municipio.

**Artículo 14°:** Los servicios serán gravados de la siguiente manera: tributarán al municipio una alícuota del 4 %. No obstante ésta alícuota, se aplicarán los siguientes mínimos:

| Actividad                                                                                                                                                        | Mínimo anual |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Casa de video juegos y juegos electrónicos, mesas de pool y metegol                                                                                              | \$ 320,00    |
| Bar y/o expendio de comidas elaboradas                                                                                                                           | \$ 300,00    |
| Heladería                                                                                                                                                        | \$ 240,00    |
| Agencia de quiniela                                                                                                                                              | \$ 300,00    |
| Talle mecánico                                                                                                                                                   | \$ 500,00    |
| Gomería                                                                                                                                                          | \$ 400,00    |
| Bicicletería                                                                                                                                                     | \$ 200,00    |
| Auto remis por coche                                                                                                                                             | \$ 300,00    |
| Inmobiliaria                                                                                                                                                     | \$ 400,00    |
| Gestoría                                                                                                                                                         | \$ 300,00    |
| Servicios Médicos y Clínicas                                                                                                                                     | \$ 600,00    |
| Gimnasios particulares                                                                                                                                           | \$ 180,00    |
| Geriátricos particulares                                                                                                                                         | \$ 400,00    |
| Servicio de reparaciones Art. Hogar                                                                                                                              | \$ 200,00    |
| Venta de revistas, diarios, etc                                                                                                                                  | \$ 200,00    |
| Compostura de calzado                                                                                                                                            | \$ 240,00    |
| Peluquería                                                                                                                                                       | \$ 220,00    |
| Alquiler de vajilla y propalación                                                                                                                                | \$ 220,00    |
| Taller de frenos y de chapa y pintura                                                                                                                            | \$ 480,00    |
| Aserradero, venta de maderas                                                                                                                                     | \$ 480,00    |
| Operaciones con inmuebles (incluye, alquiler, ya arrendamiento de Inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, Compra-venta de lotes.) | \$ 300,00    |



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

## SERVICIO DE TRANSPORTE, PÚBLICO y PRIVADO

**Artículo 15º:** El servicio de transporte, se le impone una alícuota general del 4‰ de lo facturado en forma mensual, fijándose los siguientes montos mínimos a tributar al año:

\*Transporte Escolar \$200 por año

\*Transporte urbano, suburbano, servicio puerta a puerta, servicio de minibús por unidad \$ 35 mensuales.

\*Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia \$350 por año, por camiones, pick-up o vehículos.

**Artículo 16º:** Los moteles tributarán la alícuota ut- supra reseñada, o en su defecto abonarán el siguiente mínimo: el valor de 3 turnos de 2hs. por habitación mensualmente.

**Artículo 17º:** La actividad identificada con el código 632.031 y 632.090 abonará un mínimo mensual de pesos quince (\$ 15,00) por cada habitación habilitada al cierre del mes por el cual se liquida. Cuando haya habitaciones que no se utilicen, el Organismo Fiscal procederá a precintarlas; cuando no se solicite la precintación se presumirá que se encuentran habilitadas la totalidad de habitaciones sin que pueda alegarse lo contrario.

**Artículo 18º:** El pago de la presente tasa impositiva se realizará en 12 cuotas iguales en las cuales operarán los siguientes vencimientos:

| CUOTA | Periodo DDJJ | Vencimiento |
|-------|--------------|-------------|
| 1     | Enero        | 20/02/2007  |
| 2     | Febrero      | 20/03/2007  |
| 3     | Marzo        | 20/04/2007  |
| 4     | Abril        | 20/05/2007  |
| 5     | Mayo         | 20/06/2007  |
| 6     | Junio        | 20/07/2007  |
| 7     | Julio        | 20/08/2007  |
| 8     | Agosto       | 20/09/2007  |
| 9     | Septiembre   | 20/10/2007  |
| 10    | Octubre      | 20/11/2007  |
| 11    | Noviembre    | 20/12/2007  |
| 12    | Diciembre    | 20/01/2008  |





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



Si la obligación tributaria no ha sido cancelada en las fechas de vencimientos establecidas le serán aplicadas un recargo por mora del 2% (dos por ciento) mensual

**Artículo 19°:** Corresponde otorgar al cese de la actividad comercial, cuando la misma sea requerida por el contribuyente de manera formal y presentada la solicitud correspondiente y luego de haber abonado la totalidad de los derechos o tasa de la que resulte deudor, previa vista de inspección general que verificará la situación de cese a satisfacción del municipio, quienes emitirán el pertinente informe.



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO III

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

**Artículo 20º:** Establézcase las siguientes contribuciones para las actividades comprendidas en el presente título:

- a) Las representaciones de circos que se instalen no abonarán un gravamen monetario, siendo obligación brindar una función gratuita para los alumnos primarios de las escuelas que se encuentren dentro del ejido municipal, en horarios a convenir con los directivos de los establecimientos escolares.
- b) Por cada reunión bailable se abonará el 10% de la recaudación bruta de las entradas. Fijese en la suma de \$ 50,00 la contribución mínima aplicable a la actividad que grava este artículo.

**Artículo 21º:** Los festivales diversos y otros espectáculos no clasificados se agrupan en dos categorías:

- a) Los que revistan carácter benéfico para instituciones de bien público, o casos particulares con aprobación del Concejo Deliberante, no tendrán gravamen alguno.
- b) Los que no revistan carácter benéfico abonarán por cada entrada vendida el 10% del valor de la misma: con un mínimo a tributar de \$ 45.

**Artículo 22º:** El pago del monto mínimo a tributar en las contribuciones legisladas en el presente título, se hará efectivo en el momento de la solicitud de autorización, municipal, y la diferencia con respecto a la alícuota se abonará dentro de los 5 días posteriores al espectáculo o evento.

**Artículo 23º:** Las infracciones cometidas contra las disposiciones del presente título serán penadas con multas de \$ 30 hasta \$ 1.000 de acuerdo a la magnitud de la infracción.





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO IV

### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO Y LUGARES DE USO PUBLICO

**Artículo 24°:** A los fines de la aplicación de la Ordenanza General Impositiva Art. 206, fijase los siguientes tributos para solicitud de nuevas extensiones de:

- a) Por ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, la suma de pesos ochenta centavos(\$ 0,80) por metro lineal.
- b) Por ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por cada metro lineal la suma de pesos ochenta centavos \$0,80, que atraviesa el ejido.
- c) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por cada usuario conectado al servicio, la suma de pesos ochenta centavos (\$ 0,80)

El Departamento Ejecutivo podrá disminuir el monto por usuario o eximir total o parcialmente a las empresas prestadoras del pago de esta contribución cuando una razón de interés municipal así lo requiera.

- d) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, la suma de pesos ochenta centavos \$ 0,80 por metro lineal.
- e) Por ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas telefónicas, la suma de pesos ochenta centavos \$ 0,80 el metro lineal.
- f) Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiban para ser rifados, vendidos, promocionados, etc., previa autorización de la repartición municipal competente, por día y por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) reservado, pesos siete con cincuenta \$ 7,50
- g) Ocupación de la vía pública con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público utilizado (cercos, vallados, estructuras o construcciones que



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

- cumplan con el mismo fin), abonarán por mes y por metro lineal de frente la suma de pesos veinte (\$ 20,00).
- h) Ocupación de la vía pública con instalación de puntales o andamios tributarán por día y por metro lineal de frente del plano ideal que los contenga la suma de pesos uno con cincuenta centavos \$ 1,50
- i) Ocupación de la vía pública para preparación de mezclas, depósito de materiales de construcción, escombros o áridos, se abonará por día y por metro cuadrado la suma de pesos dos \$ 2,00
- j) Cada apertura en la calzada y/o vereda para efectuar conexiones domiciliarias a redes de servicios públicos, por metro cuadrado y por mes:
1. En calzadas pavimentadas la suma de pesos setenta .....\$ 70,00
  2. En calzadas sin pavimentar la suma de pesos treinta .....\$ 30,00
  3. En veredas que correspondan a calzadas pavimentadas, la suma de pesos treinta y cinco \$ 35,00
  4. En veredas que correspondan a calzadas sin pavimentar, la suma de pesos veinte \$ 20,00
- k) Por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular, en veredas o calles, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, u otros trabajos en redes de servicios públicos, previa autorización por autoridad competente:
1. Por cada cruce de calle con interrupción total del tránsito vehicular por cada día o fracción la suma de pesos doscientos cuarenta .....\$ 240,00
  2. Por cada cruce de calle con interrupción parcial del tránsito vehicular por cada día o fracción la suma de pesos ciento veinte .....\$ 120,00
  3. Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda se abonará:
    - a) Por cada tramo de hasta 120 m. de longitud y por cada cinco (5) días corridos la suma de pesos trescientos setenta y ocho .....\$ 378,00
    - b) Por cada tramo de hasta 240 m. de longitud y por cada ocho (8) días corridos la suma de pesos setecientos cincuenta y seis .....\$ 756,00
    - c) Por cada tramo de más de 240 m. de longitud y por cada catorce (14) días corridos la suma de pesos mil quinientos doce .....\$ 1.512,00
  4. Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el 90% (noventa por ciento) de los valores establecidos en el punto 3 del presente inciso.





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



Los valores establecidos en el inc. K) puntos 1, 2, 3 y 4 se reducirán al sesenta por ciento (60%) cuando las calles no fueren pavimentadas.

El Departamento Ejecutivo queda facultado a realizar convenios que impliquen el pago de una suma fija por la ocupación del Espacio Público a que se refiere el inc. l) punto 3.

**Artículo 25°:** Fijase un derecho del 10% (diez por ciento) por KW, en lo facturado por la empresa prestataria del servicio público de electricidad, sobre los servicios residenciales, comerciales, industriales y generales para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio publico Municipal.

FIJASE en un diez por ciento (10%) por metro cúbico de gas natural consumido, sobre lo facturado por empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio publico Municipal.

FIJASE en un diez por ciento (10%) sobre lo facturado por la empresa prestataria del servicio de agua corriente, para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio publico Municipal;  
salvo convenio especial al respecto.

El servicio de telecomunicaciones y el T.V. por cable o servicio que se utilice el espacio aéreo será gravado con el 10% de la facturación; para atender la fiscalización, vigilancia, contralor, inspección; como así también por la ocupación permanente del espacio de dominio público Municipal.

**Artículo 26°:** Por la ocupación de la vía pública con depósito de contenedores de residuos no domiciliarios, de áridos o de materiales de construcción, previa autorización de la repartición municipal que corresponda, no se abonará ninguna alícuota.

**Artículo 27°:** Por mesas instaladas en bares, confiterías o establecimientos similares (incluye elementos para sentarse), en las veredas o entre la línea de edificación y la calzada se abonará anualmente \$ 100.



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO V

### CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE OBRAS PRIVADAS

**Artículo 28°:** Disponer a continuación, las siguientes tasas, que regirán de ahora en adelante:

#### DERECHOS DE EDIFICACION

- a) Para superficies proyectadas y/o refacciones de viviendas unifamiliares y pequeños comercios:

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Menor o igual a 50 m2       | \$30.00  |
| Mayor a 50 m2 hasta 100 m2  | \$50.00  |
| Mayor a 100 m2 hasta 150 m2 | \$70.00  |
| Mayor a 150 m2 hasta 200 m2 | \$95.00  |
| Mayor a 200 m2.             | \$130.00 |

- b) Para relevamiento:

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Menor o igual a 50 m2       | \$40.00  |
| De 50 m2 hasta 100 m2       | \$55.00  |
| Mayor a 100 m2 hasta 150 m2 | \$70.00  |
| Mayor a 150 m2 hasta 200 m2 | \$110.00 |
| Mayor a 200 m2.             | \$145.00 |

**Artículo 30°:** Derechos de Oficina referidos a Catastro:

|                                                         |          |
|---------------------------------------------------------|----------|
| Unión de dos o más parcelas, por parcela resultante.    | \$20.00  |
| Subdivisión por parcela resultante.                     | \$25.00  |
| Mensura, Unión y Subdivisión por parcela resultante.    | \$35.00  |
| Mensura únicamente.                                     | \$25.00  |
| Solicitud de factibilidad de Loteos y/o Urbanizaciones. | \$100.00 |

#### Por certificación de:

Fijación de línea municipal \$ 50

Por certificación de final de obra: \$20





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



|                                                     |       |
|-----------------------------------------------------|-------|
| Venta de copias de planos generales de la localidad | \$ 20 |
| Fotocopia de parcelario                             | \$ 10 |

## DERECHOS DE EDIFICACION PARA SUPERFICIES PROYECTADAS y/o REFACCIONES, RELEVAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE CONSTRUCCIONES:

### 1. Viviendas Multifamiliares como ser:

Planes de viviendas;

Departamentos en planta baja, hasta dos plantas, de más de dos plantas, etc.;

### 2. Tinglados o cobertizos sin cerramientos (solo la construcción de la obra de arquitectura).

### 3. Galpones de planta baja con cerramientos comunes (solo la construcción de la obra de arquitectura).

### 4. Edificios especiales como ser:

Bancos e instituciones financieras;

Cines, auditorios;

Casinos, salas de juego;

Albergues estudiantiles;

Moteles;

Teatros;

Restaurantes, confiterías, bares y locales bailables;

Edificios Educativos;

Edificios Industriales (según los puntos 1 y 2 ut supra);

Edificios Sanitarios (Salud);

Salas de Velatorios;

Edificios Institucionales (sindicatos, colegios o centros profesionales, etc.);

### 5. Obras por presupuesto como ser:

Panteones, Monumentos, Estaciones de Pasajeros, Universidades /  
Facultades, Instalaciones deportivas al aire libre, Clubes, Estaciones de  
Servicio p/automotores, Laboratorios, Culto Religioso (Templos e Iglesias),  
Hoteles.



## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

A los mencionado ut-supra se aplicará una alícuota del 0.4% del Monto de obra según tabla de valores según su uso y destino, confeccionada por los respectivos Colegios Profesionales de Ingenieros, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras, Técnicos Constructores y/o la Cámara Argentina de la Construcción.

Para los casos de relevamiento se aplicará una alícuota del 1% del Monto de obra según tabla de valores según su uso y destino, confeccionada por los respectivos Colegios Profesionales de Ingenieros, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras, Técnicos Constructores y/o la Cámara Argentina de la Construcción.

Para las visaciones de proyectos de empresas de Telecomunicaciones y otros emprendimientos, que no se describa como superficie cubierta, abonarán un derecho de oficina de \$ 750.





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO VI CONTRIBUCIONES SOBRE CEMENTERIO

**Artículo 29°:** Fijase las siguientes disposiciones correspondientes a las contribuciones del presente título:

- a) Por la concesión de parcelas fúnebres por el término de 30 (treinta) años destinados a inhumaciones establézcase la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Las mismas se abonarán de la siguiente forma:

- 1- De contado en un solo pago con un 20% (veinte por ciento) de descuento.
- 2- Hasta en doce cuotas fijas mensuales y consecutivas con vencimiento el mismo día de pago de la primer cuota. La mora dará lugar a un recargo del 2% (dos por ciento) mensual

- b) Contribución anual por mantenimiento y cuidado de cementerio \$ 100,00 (pesos cien).

Las mismas se abonarán de la siguiente forma:

- 1- De contado en un solo pago con un 10% (diez por ciento) de descuento.
- 2- Es seis cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento en las fechas que se indican a continuación. Para deudas vencidas, el recargo por mora será del 2% (dos por ciento) mensual.

| CUOTA | Vencimiento |
|-------|-------------|
| 1     | 15/02/2007  |
| 2     | 15/04/2007  |
| 3     | 15/06/2007  |
| 4     | 15/08/2007  |
| 5     | 15/10/2007  |
| 6     | 15/12/2007  |

Cuando la fecha de vencimiento correspondiera a un día inhábil la misma operará el primer día hábil siguiente.



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO VII

### DERECHOS GENERALES DE OFICINA

**Artículo 31º:** Todo trámite o gestión ante el municipio está sometido a los derechos de oficina que a continuación se establezcan y para todos aquellos no especificados se determinará un derecho de \$ 4,50.

#### **a) Derechos de oficina referidos a inmuebles:**

- |                                                 |         |
|-------------------------------------------------|---------|
| 1) Informe solicitando Libre deuda del inmueble | \$ 8,00 |
| 2) Pedido de revisión o valuación               | \$ 9,00 |
| 3) Toda otra solicitud                          | \$ 7,00 |

#### **b) Derecho de oficina referido al comercio, industria y/o servicios:**

- |                                                                                                                                                                                                                                           |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1- Inscripción o transferencia de negocios de ramos                                                                                                                                                                                       | \$ 30,00    |
| 2- Libro de inspección para rubro comestibles                                                                                                                                                                                             | \$ 15,00    |
| 3- Certificado de habilitación                                                                                                                                                                                                            | \$ 10,00    |
| 4- Libreta de sanidad                                                                                                                                                                                                                     | \$ 10,00    |
| 5-Cese de actividades                                                                                                                                                                                                                     | \$ 15,00    |
| 6- Anexo de rubros o cambio de domicilio comercial                                                                                                                                                                                        | \$ 10,00    |
| 7- Chapas de remis                                                                                                                                                                                                                        | \$ 1.000,00 |
| 8- Para solicitud de nuevas chapas                                                                                                                                                                                                        | \$ 100,00   |
| 9- Para solicitud de cualquier otro trámite                                                                                                                                                                                               | \$ 10,00    |
| 10- Para autorización de nueva antenas de comunicaciones, telecomunicaciones en el ámbito de la Municipalidad de Malvinas Argentinas establézcase en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) el derecho de oficina al respecto. |             |

#### **c) Derechos de oficina a espectáculos públicos:**

- |                                                   |          |
|---------------------------------------------------|----------|
| 1- Instalación de circos y parques de diversiones | \$ 10,00 |
| 2- Permiso para espectáculos boxísticos:          |          |
| - Amateurs                                        | \$ 25,00 |
| - Profesional                                     | \$ 50,00 |
| 3-Permisos para bailes y festivales varios        | \$ 50,00 |

#### **d) Derechos de oficina referidos a vehículos:**

- |                                                                                            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1- Adjudicación de chapa de motocicleta y vehículos                                        | \$ 13,00 |
| 2- Sellados varios (incluido por devoluciones de pagos indebidos por bajas no denunciadas) | \$ 8,00. |





# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



3- Solicitudes varias y/o certificados de autenticidad de licencias de conducir \$ 50,00

4- Por la **expedición de libre deuda** de automóviles se cobrará de la siguiente escala:

A) Todo tipo de automóviles (excepto motocicletas)

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| modelo 1998 y posteriores | \$ 50,00 |
| modelo 96/97              | \$ 40,00 |
| modelo 94/95              | \$ 35,00 |
| modelo 93/92              | \$ 18,00 |
| modelo 91/90              | \$ 15,00 |
| anteriores                | \$ 10,00 |

B) Motos y motocicletas

|                  |          |
|------------------|----------|
| modelo 1997/98   | \$ 25,00 |
| modelo 96/95//94 | \$ 18,00 |
| modelo 93/92     | \$ 12,00 |
| modelo 91/85     | \$ 10,00 |
| modelo 84/80     | \$ 6,00  |
| anteriores       | \$ 4,00  |

Otorgase un plazo de 60 días para denunciar en el municipio transferencias, altas, cambio de radicación de vehículos de la jurisdicción, a contar desde la fecha en que consta la última transacción del vehículo. Vencido el plazo de tramitación los derechos que correspondan, sufrirán los recargos que establece la Ordenanza General Impositiva.

## e) Derechos de oficina sobre guías de ganado

En concepto de Derecho de Oficina por el visado de los Documentos para el Transito de Animales (DTA) se fija los siguientes importes:

- 1) Por cada cabeza de **Ganado Mayor** que conste en los Documentos para el Transito de Animales de **TRANSFERENCIA**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:

### **Bovinos:**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| I) Novillos y Vaquillonas        | \$ 3,50 |
| II) Vacas y Toros                | \$ 3,50 |
| III) Terneros (de hasta 220 kgs) | \$ 1,75 |



## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

### Equinos - Mulares

\$ 1,75

- 2) Por cada cabeza de **Ganado Menor** que conste en los Documentos para el Tránsito de Animales de **TRANSFERENCIA**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:

### Porcinos, Caprinos, Ovinos

\$ 1,25

- 3) Por cada Documento para el Tránsito de Animales de **TRASLADO**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, por unidad de transporte de ganado

\$ 7,00

- 4) Por cada **Cuero Crudo** que conste en los Documentos para el Tránsito de Animales de **TRANSFERENCIA**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, incluido el ganado que se destina a los frigoríficos y saladeros y el remitido en consignación:

#### I) Ganado Mayor

\$ 0,10

#### II) Ganado Menor

\$ 0,05

- 5) Por cada Documento para el Tránsito de Animales de **TRASLADO**, expedidos por la Oficina Local o Delegación del Senasa o la Municipalidad, por unidad de transporte de cueros:

#### I) Hasta 50 cueros

\$ 17,00

#### II) Más de 50 cueros

\$ 25,00

Considérense contribuyentes, de este tributo, a los propietarios de la hacienda a transferir, consignar o a desplazar y al comprador de la hacienda, siendo responsable de su cumplimiento en este último caso la firma consignataria interviniente. Los importes a abonarse por esta solicitud deberán hacerse efectivos al momento de efectuarse el pedido de solicitud correspondiente para tramitar el respectivo certificado de guía.

### f) Derechos de oficina varios:

1- Concesión para explotar servicios públicos \$45.-

2- Propuesta de inscripción como proveedor municipal \$10.-





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



3- Autenticidad de decretos y/o resoluciones de planos, diploma, etc. \$9.-

4- Actualización de expediente del archivo municipal \$ 9.-

5- Para todo tramite de registro de las personas \$ 2.-

6- Solicitud de extracción de plantas de la vía pública \$6.-

**Artículo 32º:** Los aranceles que se cobran por los servicios que se prestan en la Oficina del Registro de las Personas, serán fijados por el Poder Ejecutivo Provincial, lo que pasaran a formar parte integrante de la presente ordenanza.-



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO VIII

### RODADOS- IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES

**Artículo 33°:** La Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares establecida en el Título 3, del Libro Segundo - Parte Especial - del Código Tributario Municipal, se determinará conforme con los valores y escalas publicados en el Boletín Oficial y que se establece en 1.2% la tasa a retribuir a los mismos; sobre la valuación oficial. Eximir el pago de patentes a los vehículos hasta el modelo 1986 inclusive.

**Artículo 34°:** Los plazos que el patentamiento de automotores y demás vehículos que se incluyen en esta ordenanza deben abonar en concepto de patente con los mismos que establece la ley Impositiva Provincial y su reglamentación. La falta de cumplimiento en término a lo dispuesto en el presente artículo, hará pasible a los responsables de las multas y recargos que se establece en el Código Tributario Provincial.

Ante la eventualidad de que un contribuyente emitiera la denuncia del cambio de radicación y/o responsable en el municipio de un vehículo transferido y continuara abonando las cuotas del impuesto al automotor indebidamente, se le reintegrará en monto abonado.

**Artículo 35°:** Para la obtención del carnet de conductor y habilitación por dos años y sin visación anual se abonará:

|         |                |          |
|---------|----------------|----------|
| inc. a) | 1- A1, A2 y A3 | \$ 35.00 |
|         | 2- B1 y B2     | \$ 40.00 |
|         | 3- C           | \$ 50.00 |
|         | 4- D1, D2 y D3 | \$ 50.00 |
|         | 5- E1 y E2     | \$ 50.00 |

Para la obtención del carnet de conductor y habilitación por cuatro años y sin visación anual se abonará:

|         |                |          |
|---------|----------------|----------|
| inc. b) | 1- A1, A2 y A3 | \$ 60.00 |
|         | 2- B1 y B2     | \$ 70.00 |
|         | 3- C           | \$ 90.00 |
|         | 4- D1, D2 y D3 | \$ 90.00 |
|         | 5- E1 y E2     | \$ 90.00 |





## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar

Inc. c) Las personas mayores de 70 años podrán adquirir su habilitación con autorización de médico y por el lapso de un año el valor de \$ 25.

Inc. d) Los duplicados, triplicados etc. abonarán \$ 25,00 (pesos veinticinco)

**Artículo 36º:** La Inspección Técnica de remis abonará \$25, y tendrá 120 días de habilitación. Los vehículos modelo 2007 no deberán realizar la inspección técnica en el corriente año.

**Artículo 37º:** Por transporte a través de grúa y/o trailer de rodados detectados en infracción en la vía pública, al Depósito Municipal, se abonará la siguiente tasa:

- Automóviles en general .....\$ 20,00
- Camiones y Ómnibus .....\$ 60,00
- Motocicletas, triciclos y rodados similares .....\$ 5,00

Por los vehículos detenidos en depósito se abonará la siguiente tasa diaria:

- a) Automóviles en general, excepto motocicletas .....\$ 10,00
- b) Todos los demás vehículos, como motocicletas, motonetas, carros, jardineras, triciclos, bicicletas, etc.....\$ 5,00



# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO IX

### INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA Y SANIDAD

**Artículo 38º:** Por la venta de libros de inspección y libretas de salud se abonarán:

|                                         |         |
|-----------------------------------------|---------|
| 1- Libreta de salud                     | \$10.00 |
| 2-Revalides anual de libreta de salud   | \$10.00 |
| 3-Libro oficial de Inspección           | \$15.00 |
| 4- Revalides anual, libro de inspección | \$10.00 |
| 5- Certificado de habilitación          | \$10.00 |
| 6- Renovación del certificado de hab.   | \$8.00  |

### ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PÚBLICA

**Artículo 39º:** inc. a) Los animales que se encuentren en la vía pública, serán conducidos al edificio de la sede municipal, y solo podrán ser rescatados mediante el pago de una multa por unidad y por día según la siguiente escala:

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| 1- La primera vez         | \$50.00  |
| 2-La primera reincidencia | \$100.00 |

inc. b) El pago de la multa correspondiente, no inhibe al propietario de resarcir todos los daños y perjuicios que hubiere cometido el animal.

inc. c) El reclamo que deberá, hacer su propietario a satisfacción del tribunal de faltas municipal, adjuntando certificado de anemia respectiva.







# MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Córdoba - CP 5125 - Te. 0351- 499-7526 / 7694  
munmalvinasargentinas@ertach.com.ar



## TITULO X DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 40°:** El pago de contado tendrá un descuento de 10% de descuento para todas las contribuciones en que se establezca el pago de contado.

**Artículo 41°:** Los grandes loteadores tienen un descuento especial tributando por cada lote la suma de pesos cincuenta (\$50); de aquellas propiedades destinadas a la comercialización.

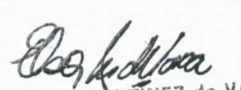
**Artículo 42°:** FIJANSE entre pesos cien (\$ 100,00) y pesos mil (\$ 1.000,00) las multas a que hace referencia el Código Tributario, en su parte general y especial.

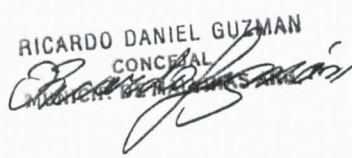
**Artículo 43°:** FIJANSE entre pesos treinta (\$ 30,00) y pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) las multas graduables para todas las infracciones sancionadas por aquellas ordenanzas especiales sobre las cuales no registra ni contempla el Código Tributario ni la presente Ordenanza Tarifaria Anual, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para determinar los parámetros que graduarán los montos de las penalidades a la magnitud económica de la sanción, conforme a las características de cada caso. Si se produjeran reincidencias, las multas se duplicarán por cada vez que éstas se verifiquen contabilizándose como tales la repetición de infracciones similares ocurridas en el mismo ejercicio fiscal.

**Artículo 44°:** Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer descuento de hasta el 10% por ciento en el caso de pago de contado de los tributos, tasas, patentes fijados en la presente tarifaria; como así también facultar al Departamento Ejecutivo a fijar planes de pago de las tasas municipales.

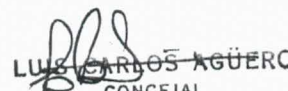
**Artículo 45°:** Publíquese, desee al Registro Municipal y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.**

  
ELSA G. MARTÍNEZ de VACA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
RICARDO DANIEL GUZMAN  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas

  
GLORIA L. RODRÍGUEZ de BERMEJO  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
LUIS CARLOS AGÜERO  
CONCEJAL  
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

  
CLARA ANTONIA MARTÍNEZ  
CONCEJAL  
Municipalidad de Malvinas Argentinas



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995